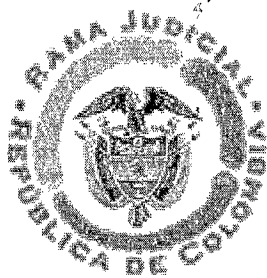


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10 TELÉFONO 3413519

INCIDENTE DE EXCLUSIÓN

DEMANDANTE

CONJUNTO RESIDENCIAL CONJUNTO DE
LAS MARGARITAS

APODERADO
ROSA DELIA PARRA CARRILLO

DEMANDADO

LILIA ROSA YFRES Y OTROS

RADICACIÓN

1100140030352001-02025-00

Ra
JUZGADO

DE BOGOTÁ
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil catorce (2014).

PROCESO No. 2001-2025

De conformidad con el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, con los documentos obrantes en el expediente y teniendo en cuenta que la secuestre designada anteriormente, no ha dado cumplimiento a las ordenes emitidas en autos, el Juzgado dispone su relevo, y en su lugar designa a quien a continuación se menciona, de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele la designación mediante telegrama, con las advertencias de ley.

La secuestre relevada deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, en el término de 10 días. Por secretaría envíesele telegrama. (Art. 689 ibídem).

A su vez, considerando que la secuestre GLORIA MABEL CABEZAS no ha dado cumplimiento a las distintas ordenes del juzgado para que rinda cuentas del bien cautelado dejado bajo su custodia, el Juzgado, de acuerdo con los arts. 37 numeral 3°, 39 numeral 1° y 688 numeral 2° del C.P.C., con base en la prueba documental que obra a folios del cuaderno de cautelas y para efectos de determinar si existe actuación negligente de la secuestre en el desempeño del encargo conferido en este asunto, se dispone la apertura del incidente para la verificación de los hechos que a ello concierne.

Secretaría forme cuaderno aparte.

Notifíquese personalmente esta providencia al citado auxiliar, por secretaría elabórese y envíese citatorio.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Edna Patricia Cuellar Silva
EDNA PATRICIA CUELLAR SILVA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No 95 de fecha 12 de junio de 2014.
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA